



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

SEMITIENDO

FECHA EXPEDICIÓN

09-junio-2020

CLAVE: SEM002036 PEDRO TLAQUEPAQUE A 09 DE JUNIO 2020
FOLIO TSÁMITE: 447.124
NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL ados. Tianguis y Espacios Abiertos, en virtud de la contingencia sanitaria.
IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:00:05 a	A:	03:00:05 p
MARTES	NO TRABAJA	SARADO	SI	DE	08:00:05 a	A:	03:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:05 a	Hasta	03:00:05 p	puedo cambiar de giro.	

Si no acato las "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: Si como hacerme acreedor de una multa o sanción, se pierde mi permiso.

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 DE ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

ya no vende, me comprometo a no instalarlo, como todos los demás comerciantes.

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAY
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL
ACEPTO)



S. F. C. R.

ATENTAMENTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitienda", por lo que el titular del presente permiso deberá trabajar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. SEM002036
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas al mínimo de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o producir autorizadas en el permiso. SANTA GERTRUDIS # 2132 COL. PARQUES DE STA.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de tabaco, humo y pipas.
- El almacenamiento y tránsito del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.